

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Los suscritos, **NORMA CORDERO GONZALEZ, RAUL DE LA GARZA GALLEGOS, JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS, REBECA ENRIQUEZ AREGULLIN, GELACIO MARQUEZ SEGURA, GUADALUPE SOTO REYES, VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS Y MARIA LEONOR SARRE NAVARRO**, Diputados Locales de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 9 BIS A LA LEY DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas con discapacidad y sus familias han tenido presencia importante en la construcción de las instituciones, y en la nueva convivencia social. Los tiempos actuales han convenido en otras formas de organización y participación para la toma de decisiones relacionadas con este importante grupo.

Por ende, es hoy una prioridad del Estado, el desarrollar, fortalecer y consolidar las políticas públicas de atención a la discapacidad, y precisar a la sociedad a ser más respetuosa y sensible para consolidar esa nueva cultura de la equidad.

En México el XII Censo General de Población y Vivienda realizado en el año 2000, señaló una prevalencia de discapacidad de 1.84% de la población total del país, mientras que la Encuesta Nacional de Evaluación del Desempeño realizada en el año 2003 por la Secretaría de Salud, reveló que aproximadamente el 9% de la población total del país presentaba en ese momento algún grado de dificultad en los dominios de movilidad, función mental, estado de ánimo, actividades usuales, dolor, y función social, por lo cual se estima que el número de personas con discapacidad podría llegar a ser de alrededor de 9.7 millones en todo el país.

El 13 de diciembre de 2006, y tras un proceso de elaboración de cinco años, fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que prevé medidas, tanto de No discriminación como de acción positiva, que los Estados deberán implantar para garantizar que las personas con discapacidad puedan disfrutar de sus derechos en igualdad de condiciones que las demás personas. México ratificó este Tratado Internacional, publicando su promulgación en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2008, entrando en vigor, al día siguiente de dicha publicación.

En la Convención los Estados Partes, se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las **medidas legislativas**, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la propia Convención; así como a tomar todas las medidas pertinentes, incluidas las **medidas legislativas para modificar o derogar leyes**, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad.

El reto conlleva en que mediante la promoción de leyes y la puesta en marcha de políticas públicas que se adopten en todos los niveles de gobierno se mejoren las condiciones en que se desenvuelve este grupo social.

En nuestro Estado mediante decreto número 53, del 26 de Noviembre de 1996 y publicado en el Periódico oficial número 15, de fecha 19 de Febrero de 1997, se promulgo la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad que tiene como finalidad establecer medidas para integrar a las personas con discapacidad a la sociedad, así como fijar las bases para que la colectividad favorezca esta incorporación.

Sin embargo, como lo hemos referido en otras acciones legislativas dicha Ley, lamentablemente ha permanecido en el anonimato e

invisibilidad ante el Estado y la sociedad, pues los gobiernos que han transcurrido no han podido ejecutar su operatividad.

Citamos lo anterior porque a pesar de que las Autoridades a que hace referencia la Ley, como lo son: las Secretarías de Salud, Seguridad Pública y la de Desarrollo Integral de la Familia, hacen su esfuerzo diariamente para dar cumplimiento a la citada Ley, pero aun así, no han podido ser satisfechas las pretensiones de este grupo considerado vulnerable y en muchas de las ocasiones, a falta de instrumentos presupuestales.

Por ello, es preciso replantear el sentido que hasta ahora se ha dado al tema de la discapacidad, pues **no basta** reconocer la necesidad de garantizar a las personas bajo esta circunstancia, el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales que les corresponden; **se requiere la toma de acciones encaminadas a eliminar toda barrera que se los impida.**

Los promoventes de la presente iniciativa consideramos que la inclusión de los enfoques de garantizar la integración de las personas con discapacidad en la formulación de los proyectos de presupuestos estatales, resulta una prioridad para todo gobierno.

Históricamente los gobiernos han asignado presupuestos exiguos e irrisorios al tema de la discapacidad siendo lo ideal que se determinara un presupuesto que si bien es cierto debe ser acorde a la situación

que viva el país, también lo es que sea acorde a las necesidades de las personas con discapacidad.

Las llamadas Partidas Etiquetadas (PE) que son recursos específicos cuyo único uso es el señalado en la “etiqueta”, se convierten en una alternativa para conformar un presupuesto integrado y coordinado en el que se exprese en términos financieros las operaciones y recursos que forman parte del Ejecutivo del Estado para un período determinado, en el caso que nos ocupa con la etiquetación de recursos, se estará dotando a nuestro Estado con herramientas que permitan proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

Es así, que proponemos establecer la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de que al momento de elaborar el Proyecto de Presupuestos de Egresos de cada ejercicio fiscal, sean etiquetados los recursos que se requieran para alcanzar los objetivos, metas y por ende cumplir de esta forma los fines establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo pero sobre todo con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley de Integración Social de Personas con discapacidad para el Estado de Tamaulipas.

Compañeras y compañeros, como legisladores y como mexicanos tenemos una deuda histórica con millones de mexicanos con discapacidad.

Claro es que el camino es arduo y requiere de enormes esfuerzos para garantizar plenamente sus derechos, sin embargo en el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, estamos convencidos de que trabajando juntos lograremos la igualdad de las personas con discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 9 BIS A LA LEY DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO UNICO:** Se adiciona el artículo 9 bis a la Ley de Integración Social a las Personas con Discapacidad para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**Artículo 9 bis.- El Ejecutivo del Estado deberá incluir en el proyecto de presupuesto de egresos de cada año, los recursos necesarios para lograr de manera progresiva la integración social y el pleno ejercicio de los derecho de las personas con discapacidad, siendo este importe mayor al porcentaje que destine la federación para este mismo concepto.**

**ARTICULO TRANSITORIO:**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”

DIP. NORMA CORDERO GONZÁLEZ

DIP. RAÚL DE LA GARZA GALLEGOS

DIP. JORGE ALEJANDRO DÍAZ CASILLAS

DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA

DIP. REBECA ENRIQUEZ AREGULLÍN

DIP. MARÍA GUADALUPE SOTO REYES

DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI OSTOS

DIP. MARÍA LEONOR SARRE NAVARRO

Coordinadora del Grupo Parlamentario de Acción Nacional

H. Congreso del Estado.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de Noviembre de 2010.